

**ACUERDO  
(18 de noviembre de 2021)**

*“Por medio del cual se aprueba el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN  
(RAP PACÍFICO)**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1454 de 2011, modificada por la Ley 1962 de 2019, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP).

Que dicha Ley Orgánica de ordenamiento territorial, Ley 1454 de 2011, en su artículo 30, dispone que las *“Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), son entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la citada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción”*.

Que la RAP Pacífico, fue conformada por los Departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca el 12 de diciembre de 2016, cuando los Gobernadores suscribieron el Convenio 010-18-0142.

Que la Visión de la entidad es: *“En el 2038 la RAP Pacífico será reconocida como la entidad rectora de la planificación territorial, basada en la formulación, estructuración y ejecución de programas y proyectos para la promoción del desarrollo colectivo e incluyente de la Región Pacífico.”*

Que la Misión de la entidad es: *“Promover la planificación del territorio en el marco de la formulación, estructuración y ejecución de programas y proyectos para la integración y desarrollo de la región Pacífico.”*

Que de acuerdo con el artículo 8º del Acuerdo No. 001 de 2017, la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico tiene las siguientes funciones:

- Reglamentar y declarar los hechos regionales que delimiten el ámbito de intervención de la entidad.
- Adoptar el Plan Estratégico Regional y lineamientos de Ordenamiento Territorial que contemple la articulación con los Planes de Ordenamiento Territorial, Plan Nacional de Desarrollo, Planes de Desarrollo Departamental, Municipal y Planes Sectoriales, entre otros instrumentos de planificación.

Que el Acuerdo Regional 001 de 2017 define a su vez como hechos regionales: *“aquellos asuntos definidos por el Consejo Directivo de la RAP Pacífico que beneficien a la región, en el marco de los ejes estratégicos acordados en el Manifiesto de Voluntades para la*

creación de la RAP Pacífico y en el Convenio No. 010-18-0142 suscrito por los mandatarios”.

Que atendiendo lo anterior, se estatuyeron como ejes estratégicos:

- Gobernanza y gobernabilidad territorial, en el cual propone la consolidación de cuatro hechos regionales de cuatro hechos regionales que serían: Institucionalidad sólida y estable, comunidades cohesionadas y fortalecidas, territorio con acceso equitativo a bienes y servicios públicos y territorio legal y pacífico.
- Infraestructura y gestión para la integración y competitividad regional, para el cual propone la consolidación de dos hechos regionales: Pacífico conectado y Pacífico, región de conocimiento.
- Sostenibilidad ambiental y ecosistémica, en el cual propone la consolidación del hecho regional denominado Territorio biodiverso y sostenible.
- Desarrollo económico colectivo e incluyente, en el cual propone la consolidación del hecho regional denominado Pacífico emprendedor con enfoque territorial e inclusión productiva.
- Identidad cultural y paz territorial, donde se propone la consolidación de un hecho regional denominado Convivencia pacífica y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

Que así mismo, se determinaron como Hechos Regionales en su momento:

- De la línea Gobernanza y Gobernabilidad:
  1. Institucionalidad Sólida y estable.
  2. Comunidades Cohesionadas y fortalecidas.
  3. Territorio con acceso equitativo a bienes y servicios públicos.
  4. Territorio legal y Pacífico.
- De la línea Infraestructura y Gestión del Conocimiento para la Integración y la Competitividad Regional:
  1. Pacífico conectado
  2. Pacífico, región de conocimiento
- De la Línea Sostenibilidad ambiental y ecosistémica:

Territorio biodiverso y sostenible
- De la Línea Desarrollo económico colectivo e incluyente:

Pacífico emprendedor con enfoque territorial e inclusión productiva.
- Y de la Línea de Identidad cultural y paz territorial:

Convivencia pacífica y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

Que en el 2018 se construyó el *Pacto por el Pacífico*, documento base de la entidad elaborado a partir del documento técnico sectorial entregado a la Comisión de

Ordenamiento Territorial del Senado para la creación de la entidad en el 2016, que contiene diferentes diagnósticos y que fundamentaron la visión a largo plazo de la región, de conformidad con los insumos elaborados por los departamentos, los principales centros de pensamiento, los planes de desarrollo departamentales de los dos últimos periodos de administración local y, las experiencias y consideraciones recogidas durante los ejercicios participativos adelantados por la entidad.

Que, dada la coyuntura electoral del año 2018, este insumo sirvió adicionalmente para identificar las 50 apuestas regionales más apremiantes para la región y la inclusión de varias de estas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*.

Que con la expedición de la Ley 1962 de 2019 y el Decreto 900 de 2020 se establecieron unos nuevos parámetros y procedimientos para la estipulación de hechos regionales, razón por la cual la RAP Pacífico realizó nuevas convocatorias y propició nuevos escenarios participativos que permitieran conciliar todas las actuaciones previas con las nuevas disposiciones legales.

Que, de este modo, se crearon bases para la construcción del Plan Estratégico Regional, entendido como una hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo orientada a fortalecer los esfuerzos, apuestas y acciones estratégicas de los actores e instituciones que operan en la región, para la transformación de esta a partir de la definición de propuestas diferenciadas, ajustadas a las realidades territoriales y a las necesidades poblacionales, con el propósito de generar alternativas para el aprovechamiento de su posición geoestratégica y el uso sostenible de la riqueza ambiental, social y cultural.

Que la definición del PER se apoya entonces en análisis cuantitativos y cualitativos, tanto documentales como espaciales, así como del diálogo directo con los principales actores de la región desde el 2018 hasta la presentación, ejercicios que permitieron la definición de una serie de proyectos con diferentes alcances que permitirán a las entidades territoriales, esquemas asociativos y organizaciones sociales, tomar decisiones informadas para superar las barreras estructurales del desarrollo intra e interregional.

Que, en términos generales, el PER presenta cinco secciones a partir de las cuales se define la apuesta de desarrollo de largo plazo:

- En primer lugar, la construcción de una visión colectiva de región a 2041 y la formulación de seis hechos regionales mediante los cuales se busca superar los retos estructurales para avanzar efectivamente hacia ese futuro común deseado y, al mismo tiempo, generar las condiciones necesarias para mejorar la productividad y competitividad de los cuatro departamentos que integran la RAP Pacífico; Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó.
- En segundo lugar, a partir del análisis de diferentes instrumentos de planificación regional se identificaron diez desafíos regionales cuya consideración es impostergable para la transformación del territorio: 1. Construcción de Paz Territorial, 2. Defensa de la Biodiversidad y protección del Medio Ambiente, 3. Reconocimiento, respeto y promoción de las cosmovisiones y los modelos alternativos de desarrollo, 4. Reducción de la pobreza multidimensional y las brechas sociales, 5. Adaptación y mitigación de la vulnerabilidad frente al cambio climático, 6. Zonificación y ordenamiento de las Zonas de Reserva Forestal, 7. Fortalecimiento de la competitividad regional conforme a la vocación territorial y la demanda del mercado, 8. Consolidación de un sistema logístico articulado

internamente y en relación con los departamentos vecinos y, finalmente, 9. Conectividad digital para la integración regional, 10. Fortalecimiento institucional y generación de confianza de las entidades públicas.

- En tercer lugar, se identifican tres escenarios de planificación y gestión en donde se establece el nivel de esfuerzo de los actores del territorio en el corto, mediano y largo plazo. Cada escenario cuenta con la definición de una serie de iniciativas a partir de las cuales se cimientan el proceso de transformación territorial en la región.
- En cuarto lugar, se establece la parte estratégica del Plan. En este sentido, se estructuran los ejes estratégicos, se establecen los programas y se exponen los proyectos priorizados por los actores del territorio para ejecutarse en el corto, mediano y largo plazo. Si bien, en su composición el PER es un documento de planificación ambicioso, en la definición de cada proyecto se identifican las instancias que pueden contribuir de manera efectiva a su materialización y su ejecución estará directamente asociada con la capacidad de articulación de cada uno de los actores y las fuentes de financiación identificadas.
- Finalmente, se realiza un análisis de las fuentes necesarias para la financiación del PER, se establece la necesidad de replantear los montos asignados a los distintos sectores e iniciativas definidos en el Presupuesto General de la Nación y se define una metodología de trabajo para realizar el seguimiento y control de las metas propuestas.

Que el artículo 12 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017 en su numeral 4 expresa: “Será función del Consejo Directivo: Aprobar la política general de la entidad, el plan estratégico (...)”.

Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 18 de noviembre de 2021, el Gerente de la RAP Pacífico presentó ante los miembros el PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PACÍFICO, el cual fue aprobado de manera unánime.

Que, de conformidad con lo anterior,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adoptar el PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PACÍFICO- como instrumento de planificación y gestión a largo plazo, orientado a fortalecer los esfuerzos, apuestas y acciones estratégicas de los actores e instituciones que operan en la región, para la transformación del territorio a partir de la definición de escenarios y propuestas diferenciadas, ajustadas a las realidades territoriales y a las necesidades poblacionales, con el propósito de generar alternativas para el aprovechamiento de su posición geoestratégica y el uso sostenible de la riqueza ambiental, social y cultural.

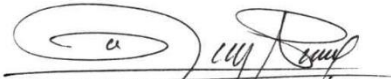
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los proyectos a que se refiere la parte programática del PER deberán ser formalizados e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de la RAP Pacífico o de la entidad pertinente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los proyectos aprobados en el marco del Plan Estratégico Regional no excluyen la posibilidad de adicionar otros, modificar los existentes o redelimitar sus alcances siempre que se consideren prioritarios para el desarrollo de la Región Pacífico.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

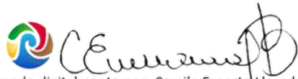
## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los 18 días del mes de noviembre de 2021.



**ARIEL PALACIOS CALDERÓN**  
Gobernador del Chocó

**Presidente Consejo Directivo**  
Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico



Firmado digitalmente por: Camilo Ernesto Lloreda Becerra

**CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**  
Secretario Técnico Consejo Directivo  
Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico